

Aviso N° 499
Entrega de Mercadería
Requisitos de la Oferta de Entrega

Se informa a los Señores Operadores que a partir de la posición mayo 2017 y en lo sucesivo, el comitente vendedor que desee entregar mercadería deberá estar inscripto en el Registro Fiscal de Operadores de Granos con una antigüedad mínima de seis meses de inscripción.

El operador que llegado el mes de entrega tuviera operaciones abiertas, o abriera nuevas, y cuyos entregadores no reúnan las condiciones establecidas en el párrafo anterior, deberá proceder a liquidar tales operaciones en forma inmediata, caso contrario, la Gerencia procederá a liquidarlas a través de cualquier operador habilitado. El costo que ello demande, será debitado de la cuenta del operador que no haya dado cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del presente.

Si dentro de los últimos días para negociar futuros un agente procediera a registrar una venta del mes en curso y fuera imposible su liquidación en rueda; o bien en cualquier momento registrara una operación de disponible y en ambos casos el comitente vendedor no reuniera las condiciones aquí definidas, será de aplicación el art. 96 del Reglamento para el caso de Ofertas de Entrega no presentadas.

El agente vendedor cuyas operaciones debieron ser liquidadas por no dar cumplimiento a lo aquí establecido, sólo podrá operar para liquidar por el tiempo que la Gerencia considere adecuado.

El presente Aviso ha sido conformado por la Comisión Nacional de Valores y entrará en vigencia el 5 de mayo de 2017.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2017

Dra. Viviana I. Ferrari
Gerente General